



ANEXO DE TÉCNICO

Con el fin de evitar la propagación silenciosa del virus de la rabia mediante la vacunación, el contratista debe contar con el talento humano, la logística, tener los elementos necesarios y ejecutar las actividades descritas a continuación:

1. VACUNACION CANINA Y FELINA:

A) Recomendaciones técnicas para el manejo de la vacuna antirrábica:

La vacuna antirrábica canina y felina debe mantenerse conservado en equipos de refrigeración, que cumplan con los estándares de seguridad establecidos para tal fin por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a una temperatura entre 4 y 8 grados centígrados, hasta el momento de ser aplicada.

Para el transporte de vacuna, se deben utilizar los recipientes (cajas frías y/o termos) que cumplan las normas técnicas para tal fin.

Bajo ninguna circunstancia, se debe mantener la vacuna expuesta al medio ambiente durante las actividades operativas de campo.

B) Metodología a emplear para la aplicación de la vacuna antirrábica:

El biológico y las jeringas y agujas para su aplicación serán proporcionado por parte de la secretaria de Salud Municipal. La entrega se realizará al contratista de forma diaria o semanal de acuerdo a la solicitud realizada y al cronograma de vacunación programado entre las partes.

El biológico y las jeringas es suministrado por la nación de conformidad a las competencias otorgadas por la ley 715 de 2001. El proceso de solicitud, recepción y conservación de la cadena de frío de los mismos se realiza a través de la oficina de PAI Municipal.

La vacunación antirrábica canina y felina se realizará bajo la metodología de barrido, casa por casa, en las nueve comunas del casco urbano y en la zona rural del municipio de Sincelejo. La realizarán grupos que estarán conformados por dos personas: Vacunador y anotador, cubriendo manzanas con viviendas en el sentido del desplazamiento de las "manecillas" del reloj, para inmunizar aproximadamente un MÍNIMO de 37.000 animales entre caninos y felinos.

Se iniciará la jornada en las zonas priorizadas por la oficina de salud pública de la Secretaría de Salud de Sincelejo.

La vacuna a aplicar está destinada exclusivamente a inmunizar caninos (perros) y Felinos (gatos), por lo tanto, NO se deben inmunizar otros animales que eventualmente pueden requerir sus propietarios o tenedores de este servicio.

Se deben vacunar animales mayores a tres (3) meses de edad y que no se encuentren en estado de lactancia.

Debe evitarse la vacunación de animales que presenten signos o síntomas compatibles con: **Gestación avanzada, estado evidente de desnutrición, estados febriles, problemas respiratorios, periodos de recuperación de intervenciones quirúrgicas u otras circunstancias que sean informadas por el propietario o tenedor del animal y que se asocien con un estado de pobre respuesta inmunitaria;** en estos casos se deben registrar los datos que permitan la realización de la vacunación, cuando dichas circunstancias hayan desaparecido.



Se debe utilizar una aguja diferente para cada animal a vacunar.

Se debe diligenciar de manera completa y legible la planilla o registro de vacunación y el carnet que se entrega al propietario o tenedor del animal.

C) Cantidad de dosis y forma de aplicación: El municipio de Sincelejo (Sucre), tiene previsto contratar la aplicación de mínimo 35.000 dosis de vacuna antirrábica en perros y gatos (28.000 Perros y 7.000 Gatos) esta clasificación puede variar dentro de la ejecución de las actividades de campo. La dosis a aplicar de la vacuna antirrábica es de un mililitro (1ml), vía sub cutánea (en pliegue supra escapular).

D) Equipos de refrigeración:

Teniendo en cuenta la metodología a emplear para la aplicación de la vacuna antirrábica, se ha determinado por parte de la secretaria de Salud, que los biológicos serán entregados diariamente por parte de personal adscrito a la entidad contratante al contratista, debiendo este último acreditar la disponibilidad de cuatro (4) equipos de refrigeración para efectos de conservar la cadena de frío del biólogo. Bajo este entendido se requieren los siguientes elementos o equipos de orden técnico:

TERMOS:

- ✓ Caja conservadora de temperatura de 4.35 Lts, de capacidad (1.7 Lts Interior).
- ✓ Súper aislado con Poliuretano NON.CFC, para una máxima eficiencia (Cloruro fluoruro de carbono)
- ✓ Moldeado en plástico de alto impacto que asegura su durabilidad.
- ✓ Fuerte asa que permite el cierre hermético del producto en dos posiciones para transporte o para almacenamiento.
- ✓ Forma cuadrada que permite su apilamiento.
- ✓ Equipo con 4 ice packs con cerradura de rosca.
- ✓ Vida fría de retención de temperatura 43C°.
- ✓ Portátil, de fácil transparente.
- ✓ Certificado por LA UNICEF
- ✓ Medidas de 23.000 cms, Ancho x 33.00 cms de alto.

Para los servicios de vacunación es de vital importancia contar con suficientes termos que estén disponibles para la vacunación del día a día, ya que los refrigeradores de la entidad contratante, solo se abren en la mañana para sacar la vacuna y en la tarde guardar la vacuna sobrante.

Estos elementos de transporte además de pasar las pruebas de temperatura, deben resistir 26 pruebas de esfuerzos por caídas y golpes en sus esquinas y caras, desde una altura libre de un metro sobre una superficie en concreto, dado que su aplicación se realiza en medios donde se pueda caer de un vehículo, de las manos de quienes la manipulan.

Recomendaciones de bioseguridad para el manejo de la vacuna antirrábica canina y felina.

Se deben atender todas las disposiciones de bioseguridad, para el manejo de biológicos; se reitera lo relativo al uso de una aguja diferente para cada animal vacunado.

Se deben atender las políticas sobre frascos abiertos, que buscan garantizar la calidad del biológico antirrábico. (Desechar todo remanente de biológico al final de cada jornada, área urbana o área rural).



En el desarrollo de cualquier actividad de vacunación, se debe garantizar el manejo seguro del biológico, tanto en los aspectos de cadena de frío, dosificación, vía de administración, como aspectos de bioseguridad.

Se deben almacenar todos los residuos (agujas, jeringas, frascos vacíos) y demás resultantes de la actividad de vacunación, en los recipientes definidos por las normas sanitarias vigentes, **(Decreto 1669 de 2002, Decreto 351 de 2014 y resolución 1164 de 2002)** para su posterior disposición final.

Garantizar la disposición final de los residuos peligrosos generados después de la actividad de vacunación. Bajo ninguna circunstancia, se dispondrán elementos resultantes de la actividad de vacunación a cielo abierto o en lugares diferentes a los previstos por la legislación sanitaria.

El proponente debe acreditar; que luego de la ejecución de las actividades de vacunación, garantizará el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios (jeringas, agujas y envases del biológico, entre otros) de acuerdo a las normas de carácter ambiental y reglamentaciones expedidos por el Ministerio del Medio Ambiente que rigen la materia.

De acuerdo a lo anterior, el proponente podrá acreditar este aspecto en calidad de titular de un establecimiento dedicado al tratamiento de residuos sólidos hospitalarios, debidamente habilitado por la autoridad ambiental que garantice los servicios de recolección, transporte y tratamiento por incineración y disposición final de residuos hospitalarios y agroquímicos, o través de la suscripción de un contrato vigente de servicio especial de aseo, recolección, transporte y tratamiento por incineración y disposición final de residuos hospitalarios y agroquímicos. En todo caso, si se acredita este aspecto en calidad de titular, deberá anexarse la documentación relacionada con la habilitación otorgada por la autoridad ambiental (CAR) y en caso de hacerse a través de modalidad contractual, deberá anexarse copia de la minuta contractual suscrita con la persona habilitada, junto con el documento donde conste la habilitación dada a la empresa contratista por parte de la autoridad ambiental (CAR).

2. CENSO CANINO Y FELINO:

METODOLOGÍA A EMPLEAR PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO CANINO Y FELINO:

El Censo canino y felino se realizará bajo la metodología de barrido, casa por casa o punto a punto en las nueve comunas del casco urbano y en la zona rural del municipio de Sincelejo. La realizarán dos grupos que estarán cubriendo manzanas con viviendas en el sentido del desplazamiento de las “manecillas” del reloj.

Se deben censar a todos los animales que habiten las viviendas visitadas, además de aquellos que hacen parte de los refugios a cargo de particulares o fundaciones. Para censar los animales en edificios, conjuntos cerrados o condominios se debe contar con la respectiva autorización de la oficina de salud pública de la secretaria de salud municipal.

Se debe diligenciar de manera completa y legible la planilla o registro de censo y pegar STIKERTS de censado en el inmueble del propietario o tenedor del animal.

Los barrios en donde se realizará el barrido para el censo canino y felino son los siguientes.

COMUNA	UBICACIÓN	BARRIO
COMUNA N° 1	NORESTE	LA ESTRELLA
COMUNA N° 1	NORESTE	LA POLLITA
COMUNA N° 1	NORESTE	VILLA ORIETA
COMUNA N° 1	NORESTE	VIRGEN DEL CARMEN
COMUNA N° 1	NORESTE	MEDIA LUNA



COMUNA N° 1	NORESTE	DIVINO SALVADOR
COMUNA N° 1	NORESTE	LOS LAURELES
COMUNA N° 1	NORESTE	TODOPODEROSO
COMUNA N° 1	NORESTE	EL RUBÍ
COMUNA N° 1	NORESTE	VILLA ORIETA
COMUNA N° 1	NORESTE	2 DE SEPTIEMBRE
COMUNA N° 1	NORESTE	MEDIA LUNA
COMUNA N° 1	NORESTE	SAN RAFAEL
COMUNA N° 1	NORESTE	PABLO VI
COMUNA N° 1	NORESTE	VALLEJO
COMUNA N° 1	NORESTE	LAS CANARIAS
COMUNA N° 1	NORESTE	LA SELVA
COMUNA N° 1	NORESTE	CIUDAD SATELITE
COMUNA N° 2	OESTE	SEVILLA 1
COMUNA N° 2	OESTE	SEVILLA 2
COMUNA N° 2	OESTE	URBANIZACION SEVILLA
COMUNA N° 2	OESTE	CHUPUNDUN
COMUNA N° 2	OESTE	CERRITO COLORADO
COMUNA N° 2	OESTE	CALLE SUCRE
COMUNA N° 2	OESTE	PUNTO NORTE
COMUNA N° 2	OESTE	FATIMA
COMUNA N° 2	OESTE	SAN FRANCISCO
COMUNA N° 2	OESTE	EL BONGO
COMUNA N° 2	OESTE	SAN CARLOS
COMUNA N° 2	OESTE	CRUZ DE MAYO
COMUNA N° 2	OESTE	SANTA MARIA
COMUNA N° 2	OESTE	CHADID-BITAR
COMUNA N° 2	OESTE	EL OLIMPO
COMUNA N° 2	OESTE	KENEDY
COMUNA N° 2	OESTE	IPANEMA
COMUNA N° 2	OESTE	CALLE DEL CAMPO
COMUNA N° 2	OESTE	EL PINAR
COMUNA N° 2	OESTE	CAMILO TORRES
COMUNA N° 3	SUROESTE	RITA DE ARRAZOLA
COMUNA N°3	SUROESTE	LA BASTILLA
COMUNA N° 3	SUROESTE	LA BUCARAMANGA
COMUNA N° 3	SUROESTE	LA TERRAZA I



COMUNA N° 3	SUROESTE	LA TERRAZA II
COMUNA N° 3	SUROESTE	PIONEROS I
COMUNA N° 3	SUROESTE	PIONEROS II
COMUNA N° 3	SUROESTE	NUEVO PIONEROS
COMUNA N° 3	SUROESTE	VILLA ANA
COMUNA N° 3	SUROESTE	LAS COLINAS
COMUNA N° 3	SUROESTE	BARLOVENTO
COMUNA N° 3	SUROESTE	CERRITO COLORADO
COMUNA N° 3	SUROESTE	6 DE FEBRERO
COMUNA N° 3	SUROESTE	CIUDADELA SUIZA
COMUNA N° 3	SUROESTE	LOS TEJARES
COMUNA N° 3	SUROESTE	EL CORTIJO
COMUNA N° 3	SUROESTE	LA CANDELARIA
COMUNA N° 3	SUROESTE	GAITAN I
COMUNA N° 3	SUROESTE	GAITAN II
COMUNA N° 3	SUROESTE	EL CARIBE
COMUNA N° 3	SUROESTE	LAS GAVIOTAS
COMUNA N° 3	SUROESTE	BOLIVAR I
COMUNA N° 3	SUROESTE	NUEVO BOLIVAR II
COMUNA N° 3	SUROESTE	EL BRUJO
COMUNA N° 3	SUROESTE	SINAI
COMUNA N° 3	SUROESTE	LA INDEPENDENCIA
COMUNA N° 3	SUROESTE	20 DE ENERO
COMUNA N° 3	SUROESTE	LA ESPERANZA
COMUNA N° 3	SUROESTE	ARGELIA
COMUNA N° 3	SUROESTE	LAS DELICIAS
COMUNA N° 3	SUROESTE	ZONA INDUSTRIAL
COMUNA N° 3	SUROESTE	EL CINCO
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	MAJAGUAL
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	NUEVO MEXICO
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	ALFONZO LOPEZ
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	NUEVO MAJAGUAL
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	LOS LOBOS
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	COREA
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	URBANIZACION CENTRAL I
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	URBANIZACION CENTRAL II
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	SANTA FE



COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	PASA CORRIENDO
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	MOCHILA
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	LAS AMERICAS
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	28 DE MAYO
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	20 DE JULIO
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	LA PAJUELA
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	CALIFORNIA
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	LOS LIBERTADORES
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	SAN JOSÉ
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	PUERTO ESCONDIDO
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	CRUZ DE MAYO
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	SAN VICENTE I
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	LA NARCIZA
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	LAS MERCEDES I
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	EL CARMEN
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	ESPAÑA
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	MARAÑON
COMUNA N° 4	CENTRAL- OESTE	EL ZUMBADO
COMUNA N° 5	CENTRAL	EL PRADO
COMUNA N° 5	CENTRAL	LA ESPERANZA
COMUNA N° 5	CENTRAL	FATIMA
COMUNA N° 5	CENTRAL	LA LUCHA
COMUNA N° 5	CENTRAL	LA FORD
COMUNA N° 5	CENTRAL	LAS FLORES
COMUNA N° 5	CENTRAL	PETACA
COMUNA N° 5	CENTRAL	CHARCONCITO
COMUNA N° 5	CENTRAL	CUATRO VIENTOS
COMUNA N° 5	CENTRAL	CHACURI
COMUNA N° 5	CENTRAL	SAN ANTONIO
COMUNA N° 5	CENTRAL	PALERMO
COMUNA N° 5	CENTRAL	LA MARIA
COMUNA N° 5	CENTRAL	EL CAUCA
COMUNA N° 5	CENTRAL	BUENOS AIRES
COMUNA N° 5	CENTRAL	EL TENDAL
COMUNA N° 5	CENTRAL	LAS ANGUSTIAS
COMUNA N° 5	CENTRAL	LA PALMA I
COMUNA N° 5	CENTRAL	7 DE AGOSTO



COMUNA N° 5	CENTRAL	CIUDAD JARDIN
COMUNA N° 5	CENTRAL	LUIS CRLOS GALAN
COMUNA N° 5	CENTRAL	URBAIZACION LA PAZ
COMUNA N° 5	CENTRAL	MERCADO PÚBLICO
COMUNA N° 6	NORTE	VIDA I
COMUNA N° 6	NORTE	VIDA II
COMUNA N° 6	NORTE	SAN LUIS
COMUNA N° 6	NORTE	JUAN BOSCO
COMUNA N° 6	NORTE	VERSALLES
COMUNA N° 6	NORTE	EL CABRERO
COMUNA N° 6	NORTE	SAN ROQUE
COMUNA N° 6	NORTE	BOTERO
COMUNA N° 6	NORTE	CIELO AZUL
COMUNA N° 6	NORTE	LA VEGA
COMUNA N° 6	NORTE	LA FE
COMUNA N° 6	NORTE	CIUDADELA UNIVERSITARIA
COMUNA N° 6	NORTE	URBANIZACION UNIVERSAL
COMUNA N° 6	NORTE	6 DE ENERO
COMUNA N° 6	NORTE	TIERRA GRATA
COMUNA N° 6	NORTE	VILLA CARMELA
COMUNA N° 6	NORTE	LOS ROSALES
COMUNA N° 6	NORTE	ALTOS DEL ROSARIO
COMUNA N° 6	NORTE	17 DE SEPTIEMBRE
COMUNA N° 7	NORESTE	LIBERTAD
COMUNA N° 7	NORESTE	VILLA NATALIA
COMUNA N° 7	NORESTE	LAS BRISAS
COMUNA N° 7	NORESTE	DULCE NOMBRE
COMUNA N° 7	NORESTE	PUERTA ROJA
COMUNA N° 7	NORESTE	PARAISO
COMUNA N° 7	NORESTE	PORVENIR
COMUNA N° 7	NORESTE	EL BOSQUE
COMUNA N° 7	NORESTE	EL RECREO
COMUNA N° 7	NORESTE	FLORENCIA
COMUNA N° 7	NORESTE	LAS MARGARITAS
COMUNA N° 7	NORESTE	MEDELLIN
COMUNA N° 7	NORESTE	SINCELEJITO
COMUNA N° 7	NORESTE	BOSTON



COMUNA N° 7	NORESTE	EL SOCORRO
COMUNA N° 7	NORESTE	VENECIA
COMUNA N° 7	NORESTE	NUEVA VENECIA
COMUNA N° 7	NORESTE	VILLA PADUA
COMUNA N° 7	NORESTE	LAS PEÑITAS
COMUNA N° 7	NORESTE	LOS ALPES
COMUNA N° 7	NORESTE	SAN MIGUEL
COMUNA N° 7	NORESTE	LA TOSCANA
COMUNA N° 8	SUR	VILLA MADY
COMUNA N° 8	SUR	EL COCUELO
COMUNA N° 8	SUR	SANTA MARTA
COMUNA N° 8	SUR	LA CAMPIÑA
COMUNA N° 8	SUR	SIMON BOLIVAR
COMUNA N° 8	SUR	URIBE URIBE
COMUNA N° 8	SUR	LA VICTORIA
COMUNA N° 8	SUR	LA ESMERALDA
COMUNA N° 8	SUR	DIVINO NIÑO
COMUNA N° 8	SUR	NUEVA ESPERANZA
COMUNA N° 8	SUR	OLAYA HERRERA
COMUNA N° 8	SUR	URIBE URIBE II
COMUNA N° 8	SUR	LA PAZ
COMUNA N° 8	SUR	LA GRAN COLOMBIA
COMUNA N° 8	SUR	NORMANDIA
COMUNA N° 8	SUR	ANTONIO NARIÑO
COMUNA N° 8	SUR	VILLA MARIA
COMUNA N° 8	SUR	MINUTO DE DIOS
COMUNA N° 9	SURESTE	VERBEL I
COMUNA N° 9	SURESTE	TRINIDAD
COMUNA N° 9	SURESTE	CIELO AZUL
COMUNA N° 9	SURESTE	PROGRESO
COMUNA N° 9	SURESTE	SANTA CECILIA
COMUNA N° 9	SURESTE	BOGOTA
COMUNA N° 9	SURESTE	MANO DE DIOS
COMUNA N° 9	SURESTE	VILLA VISTA

Los corregimientos y veredas serán: La Arena - La Gulf - Laguna Flor - Barrio Prieto - San Rafael - La Chivera - Las Majaguas - La Peñata - Vereda Sierra Flor Laguna Flor - Cerrito La Palma - Las Huertas - Cruz Del Beque - San Antonio - Buenavística - Buenavista - Cerro



Del Naranjo-Babilonia Buenavística- Buenavista – Babilonia - Bolívar - El Brujo - San Martín - San Jacinto - Sabanas De Potrero.

Si dentro de la ejecución del contrato el contratista al realizar el barrido encuentra barrios o veredas que no están incluidas en el anterior listado puede realizar el respectivo censo y sustentar en los informes de ejecución con sus respectivos soportes y planillas.

3. MATERIAL DE APOYO (IMPRESOS) VACUNACION Y CENSO

El contratista debe entregar material impreso, así mismo, debe contar con la papelería necesaria como los carnets de vacunación, los cuales cuentan con las siguientes especificaciones:

MATERIAL DE APOYO			
ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Material impreso (Planillas de registro Vacunación)	UNIDAD	6500
2	Material impreso (Planillas de registro Censo)	UNIDAD	6500
3	Material impreso (Carnet de Vacunación)	UNIDAD	40000
4	Material impreso (Stiker censado)	UNIDAD	35000

4. TRANSPORTE DEL TALENTO HUMANO Y EQUIPO DE PERIFONEO

A) Vehículos para garantizar el transporte:

El Municipio de Sincelejo, requiere contratar la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros con disponibilidad necesaria la cual en ningún caso será menor a 8 horas diarias, dotadas con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	NÚMERO DE VEHÍCULOS
<p>I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:</p> <p>Para la correcta prestación del servicio, el mismo incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Transporte de elementos y materiales con destino a la zona urbana y/o rural (corregimental) del Municipio de Sincelejo.➤ Transporte del personal con destino a la zona urbana y/o rural (corregimental) del Municipio de Sincelejo.	



<ul style="list-style-type: none">➤ Disponibilidad total para la prestación del servicio en los días solicitados con un mínimo de 8 horas.➤ Todos los costos de operación del vehículo, tales como conductor, viáticos de conductor, peajes (de ser necesario), combustible, mantenimiento y parqueadero.➤ Contar con teléfonos celulares o medios de comunicación similares en los vehículos.	Cinco (5) vehículos por Dos (2) meses
<p>II. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS PARA LA EJECUCIÓN:</p> <p>Para la correcta prestación del servicio, se requieren vehículos automotores con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Vehículo tipo microbús mínimo para 6 pasajeros (obligatorio).➤ Motor Diésel o Gasolina.➤ Aire acondicionado.➤ Capacidad para seis personas (incluyendo el conductor).➤ Modelo 2015 en adelante.➤ Tarjetas de propiedad de los vehículos.➤ Tarjeta de operación vigente.➤ Llanta de repuesto.➤ Kit de carreteras.➤ Certificado revisión técnico-mecánica (de ser el caso, según el modelo).➤ Seguro obligatorio de accidente de tránsito – SOAT.➤ Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.➤ Placa de servicio público.➤ De excelentes condiciones mecánicas y de conservación certificada; buen estado de lámina y pintura.	
<p>III. CARACTERÍSTICAS DEL CONDUCTOR PARA LA EJECUCIÓN:</p> <p>Cada uno de los vehículos deben contar con un conductor, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Licencia de conducción vigente, con categoría C1, para conducir el tipo de vehículo ofertado.➤ Fotocopia de cédula de ciudadanía.➤ Certificación de los conductores de no estar registrados en el sistema integral de información sobre las multas, comparendos y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT). La acreditación de este requisito será verificada por el Municipio de Sincelejo a través de las plataformas habilitadas para el efecto. Sin embargo, si el conductor presenta multas, comparendos o sanciones, se debe presentar dentro de la propuesta, acuerdo de pago con el organismo de tránsito que la impuso conforme a lo	



<p>establecido en la Ley 769 de 2002 y/o el respectivo recibo de pago y/o curso pedagógico realizado previa verificación que los datos correspondan con el comparendo.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ No tener antecedentes penales.➤ Buena presentación personal, acorde con el servicio a prestar.➤ Conocimiento de rutas, vías y direcciones en el Municipio de Sincelejo.➤ Conocimiento y cumplimiento de la normativa en materia de disposiciones de tránsito.	
---	--

B) Equipo de perifoneo

El contratista deberá demostrar disponibilidad de dos (2) vehículo equipado con parlante amplificador, con capacidad para reproducir formato MP3.

El perifoneo se debe realizar por lo menos una (1) hora antes de cada evento.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD O UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO
2	<p>Equipo de perifoneo: Vehículo equipado con parlante amplificador, con capacidad para reproducir formato MP3.</p> <p>El perifoneo se debe realizar por lo menos una (1) hora antes de cada evento.</p>	1 equipo de perifoneo	Dos (2) meses

5. TALENTO HUMANO VACUNACION Y CENSO:

Como quiera que la vacunación de los animales, es el procedimiento más efectivo para prevenir la Rabia, humana y animal, se debe asegurar la calidad de este procedimiento; por lo tanto todas las recomendaciones sobre el manejo técnico de la vacuna y la correcta realización del procedimiento son fundamentales para alcanzar este objetivo; con base en lo anterior, se debe contar con talento humano que cumpla con la formación técnica e idoneidad, para la adecuada realización de las actividades de vacunación que se requieren realizar, cuyos perfiles se mencionan a continuación:

TALENTO HUMANO VACUNACION Y CENSO					
PERSONAL	CANT	PERFIL	EXPERENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	TIEMPO
COORDINADOR	1	<p>Título profesional de zootecnista o médico veterinario zootecnista</p> <p>Matrícula profesional vigente, expedida por el</p>	Mayor a 5 años de experiencia, contada a partir de la obtención del título profesional.	El profesional debe aportar una certificación donde conste haberse desempeñado como médico veterinario o zootecnista de un contrato público o privado cuyo objeto haya consistido en la ejecución de actividades relacionadas con asistencia técnica, capacitación, formación y dirección de proyectos	Dos (2) meses



		órgano competente		agrícolas o actividades de vacunación animal.	
VACUNADORES	10	Título profesional de zootecnista o auxiliar de enfermería con experiencia en vacunación canina y felina o técnico de saneamiento ambiental.	Mayor a un (1) año de experiencia, contada a partir de la obtención del título profesional.	El profesional debe aportar una certificación donde conste haberse desempeñado en actividades de vacunación animal.	Dos (2) meses
ANOTADORES VACUNACION	10	Título bachiller académico. -Mayor de 18 años.	N.A	N.A	Dos (2) meses
ANOTADORES CENSO	10	Título bachiller académico. -Mayor de 18 años.	N.A	N.A	Dos (2) meses
DIGITADORES	2	Técnicos en Sistemas o afines.	N.A	N.A	Dos (2) meses

La ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS deberá acreditar el personal requerido durante el proceso de ejecución del contrato interadministrativo. Para todos los efectos, deberá hacerlo con la aportación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales y bachilleres solicitadas. Las hojas de vida deberán acreditarse firmadas, anexando los diplomas, certificaciones y/o similares por medio de los cuales se acredite la formación alegada, junto con la carta de disponibilidad para el desempeño de las actividades de vacunación enmarcadas dentro del objeto contractual. El contratista debe suministrar todos los elementos de bioseguridad que requiera el talento humano durante el desarrollo de las actividades objeto de este estudio.

6. INSUMOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
TAPABOCA QUIRURGICO 3 CAPAS CAJA X 50	UNIDAD	30	11100
AGUJAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES CON CONECTOR PLASTICO EN CALIBRE 20G 1"	UNIDAD	35000	279
GUANTES NO ESTERILES EN LATEX TALLA M CAJA X 100	UNIDAD	90	21000
GUANTES NO ESTERILES EN LATEX TALLA L CAJA X 100	UNIDAD	120	21000
JERINGA DESECHABLE 5 ml	UNIDAD	7000	400
TOTALES			



7. ESTIMACIÓN DE COSTOS, MANEJO DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO, INFORMES DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA.

A. ESTIMACIÓN DE COSTOS:

Una vez analizada la oferta del mercado, la Secretaría de salud Municipal determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato es de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$377.321.000,00)**. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la Secretaría de Salud del Municipio, consultando y solicitando cotizaciones de los insumos que se requieren. Luego de analizados los datos y de promediar los costos, se llegó al presupuesto final que es el que determina el costo real de la contratación, como se detalla a continuación:

Estimación de costos vacunación Canina y Felina:

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	APLICACIÓN DOSIS VACUNA ANTIRÁBICA (Incluyendo Recurso Humano y logística)	31.000	\$8.003,87	\$248.120.000,00
TOTAL, CONTRATO				\$248.120.000,00

Estimación de costos Censo Canino y Felino:

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CENSO CANINO Y FELINA (Incluyendo Recurso Humano y logística)	NA	NA	\$110.000.000,00
TOTAL, CONTRATO				\$110.000.000,00

ADQUISICION DE INSUMOS DE INTERESE EN SALUD PUBLICA

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
Tapaboca Quirúrgico 3 Capas Caja X 50	UNIDAD	30	12.500	375.000,00
Agujas Hipodérmicas Desechables Con Conector Plástico En Calibre 20g 1"	UNIDAD	31000	274	8.494.000,00
Guantes No Estériles En látex Talla M Caja X 100	UNIDAD	90	30.600	2.754.000,00
Guantes No Estériles En látex Talla L Caja X 100	UNIDAD	120	30.600	3.672.000,00
Jeringa Desechable 5 MI	UNIDAD	6200	630	3.906.000,00
TOTALES				19.201.000,00

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Salud determina el siguiente presupuesto oficial:





PRESUPUESTO OFICIAL:

TALENTO HUMANO							
PERSONAL	CANT	PERFIL	EXPERENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	TIEMPO/MES	VALOR POR MES	TOTAL
COORDINADOR	1	Título profesional de zootecnista o médico veterinario zootecnista Matrícula profesional vigente, expedida por el órgano competente	Mayor a 5 años de experiencia, contada a partir de la obtención del título profesional.	El profesional debe aportar una certificación donde conste haberse desempeñado como médico veterinario de un contrato público o privado cuyo objeto haya consistido en la ejecución de actividades relacionadas con asistencia técnica, capacitación, formación y dirección de proyectos agrícolas y actividades de vacunación animal.	2	4.000.000,00	8.000.000,00
VACUNADORES	10	Título profesional de zootecnista o auxiliar de enfermería con experiencia en vacunación canina y felina o tecnico de saneamiento ambiental. Matrícula profesional vigente, expedida por el órgano competente	Mayor a un (1) año de experiencia, contada a partir de la obtención del título profesional.	El profesional debe aportar una certificación donde conste haberse desempeñado como médico veterinario en actividades de vacunación animal.	2	4.000.000,00	80.000.000,00
ANOTADORES VACUNACION	10	Título bachiller académico. -Mayor de 18 años.	N.A	N.A	2	2.500.000,00	50.000.000,00
ANOTADORES CENSO	10	Título bachiller académico. -Mayor de 18 años.	N.A	N.A	2	2.500.000,00	50.000.000,00
DIGITADORES	2	Técnicos en Sistemas o afines.	N.A	N.A	2	3.500.000,00	14.000.000,00
TOTAL TALENTO HUMANO						16.500.000,00	202.000.000,00

MATERIAL DE APOYO				
UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
UNIDAD	Material impreso (Planillas de registro Vacunación)	6500	737,00	4.790.500,00
UNIDAD	Material impreso (Planillas de registro Censo)	6500	737,00	4.790.500,00
UNIDAD	Material impreso (Stiker censado)	40000	350,00	14.000.000,00
UNIDAD	Material impreso (Carnet de Vacunación)	31000	469,00	14.539.000,00
TOTAL IMPRESOS			2.293,00	38.120.000,00

TRANSPORTE DE RECURSO HUMANO Y EQUIPO DE PERIFONEO					
ITEMS	DETALLE	CANTIDAD O UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO/MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



1	Transporte de recurso humano: Servicio de transporte vehicular para el equipo de trabajo- Vehículo tipo microbus mínimo para 6 pasajeros + Conductor para servicio de Transporte del personal y/o elementos de la Entidad a la zona urbana y rural del municipio de Sincelejo.	5 Vehículo	2	10.500.000,00	105.000.000,00
2	Equipo de perifoneo: Vehículo (carro vaya) equipado con parlante amplificador, con capacidad para reproducir formato MP3. El perifoneo se debe realizar por lo menos una (1) hora antes de cada evento.	1 equipo de Perifoneo	2	6.500.000,00	13.000.000,00
TOTAL TRANSPORTE Y EQUIPO DE PERIFONEO					118.000.000,00

INSUMOS DE INTERESES EN SALUD PUBLICA					
ITEMS	DETALLE	CANTIDAD O UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TAPABOCA QUIRURGICO 3 CAPAS CAJA X 50	UNIDAD	30	12.500,00	375.000,00
2	AGUJAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES CON CONECTOR PLASTICO EN CALIBRE 20G 1"	UNIDAD	31000	274,00	8.494.000,00
3	GUANTES NO ESTERILES EN LATEX TALLA M CAJA X 100	UNIDAD	90	30.600,00	2.754.000,00
4	GUANTES NO ESTERILES EN LATEX TALLA L CAJA X 100	UNIDAD	120	30.600,00	3.672.000,00
5	JERINGA DESECHABLE 5 ml	UNIDAD	6200	630,00	3.906.000,00
TOTAL INSUMOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA					19.201.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL					377.321.000,00

8. MANEJO DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO: CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.4.9 de la Resolución 518 de 2015 las instituciones contratadas para la ejecución del PIC, deben "manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio - contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas".

De acuerdo con la citada norma, la cuenta bancaria debe cumplir con los siguientes requisitos: **a)** los recursos para el PIC deben manejarse a través de la referida cuenta; **b)** la cuenta debe ser exclusiva para el manejo de recursos destinados a la ejecución del objeto contratado y; **c)** la exclusividad debe mantenerse hasta la liquidación del contrato.

En aquellas acciones a ejecutar por parte de la ESE, como el caso específico de costos de personal vinculado a su planta, impuestos entre otros que deban ser cancelados por una cuenta o fuente diferente a la señalada, se autoriza realizar el retiro de recursos de la cuenta



bancaria exclusiva, situación que debe quedar clara y demostrada en los informes financieros presentados por la ESE mensualmente con las facturas.

9. INFORMES DE EJECUCION TECNICA Y FINANCIERA:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 11.4.8 de la resolución No. 518 del 2015, la ESE se obliga a "presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera". De acuerdo con lo anterior, se presentarán al municipio informes parciales de ejecución con las facturas, informe de ejecución técnica y financiera correspondiente, el cual se debe acompañar de los extractos de la Cuenta bancaria exclusiva, y los retiros realizados de la misma con la debida justificación.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete especialmente a cumplir con las siguientes obligaciones:

10.1. VACUNACION CANINA Y FELINA.

- a) Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y operacionales descritas en el punto 3.2 del presente documento.
- b) Conservar y manipular el biólogo de forma adecuada, garantizando la cadena de frío.
- c) Garantizar un personal idóneo para el correcto desarrollo de la vacunación.
- d) Entregar las planillas que soportan la realización de la actividad según modelo suministrado por la secretaría de salud de Sincelejo, mensualmente. La persona responsable del animal debe firmar en la planilla y si no sabe firmar debe colocar la huella.
- e) Entregar Base de datos de lo ejecutado mensualmente según modelo suministrado por la secretaría de salud de Sincelejo.
- f) Entregar mensualmente en medio físico el movimiento de biológicos suministrados por parte de la secretaría de salud de Sincelejo que contenga saldo del mes anterior, frascos recibidos y pérdidas durante el mes y saldo a fin de mes.
- g) Relacionar y entregar en medio físico mensualmente, las pérdidas del biológico por: vencimiento, exposición al calor, congelación, ruptura, hurto, política de frasco abierto, error en la dosificación, reacción del animal.
- h) Entregar un informe consolidado final y tabulado en medio físico debidamente legajado y foliado y magnético (escaneado en un CD), según modelo suministrado por la secretaría de salud de Sincelejo.
- i) La expedición y la entrega del respectivo carnet de vacunación estará a cargo del contratista.

10.2. CENSO CANINO Y FELINO.

- a) Actualizar el censo de caninos y felinos del municipio de Sincelejo con la identificación de razas bravas y entregarlo en medio magnético y físico en la base de datos prevista por la entidad.
- b) Entregar las planillas que soportan la realización de la actividad, las cuales deben contener nombres y apellidos del responsable del animal, dirección, barrio, teléfono, raza, firma o huella.
- c) Entregar un informe consolidado y tabulado en medio físico y magnético por especie animal, sexo y edad, dentro del tiempo establecido.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Serán obligaciones del Municipio:

- a) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- b) El biológico y las jeringas y agujas para su aplicación serán proporcionados por parte de la Secretaria de Salud de Sincelejo.
- c) Suministrar oportunamente la información requerida al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.



- d) Realizar la supervisión del contrato, vigilando el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- e) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
- f) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- g) Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.